CONTRATO Nº 464/2015

LPN Nº 35/2015 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P y B.S.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL CASTILLO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.002 de fecha 03 de setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, domiciliada en Mercado de Abasto – Bloque b – Locales Nº 05 y 06, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Fernando Gil Cañete**, con Cédula de Identidad Nº 2.484.282, según Poder Especial otorgado por la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde con Reg. Nº 994 Escritura Nº 54, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P y B.S, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P y B.S

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(c) La oferta de la Contratista;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	00	0	310	30	1	99	611.883.178
2015	2	1	69	0	310	10	1	99	347.262.625
2015	2	1	71	0	310	10	1	99	685.573
2015	2	1	81	0	310	30	1	99	10.485.336
2015	2	1	83	0	310	10	1	99	648.822
2015	2	1	84	0	310	10	1	99	132.948.518
2015	2	1	84	0	310	30	1	99	206.135.386
TOTAL									**1.310.049.438**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 295.988**
El saldo se halla supeditado a la aprobación de los fondos para el ejercicio fiscal 2016, previa aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 35/2015 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P y B.S, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1.002 de fecha 03 de setiembre de 2015 y la Resolución DGOC Nº 1295 de fecha 09 de noviembre 2015.

EL CASTILLO S.A

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs 535.296.896 (Guaraníes quinientos treinta y cinco millones doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis).

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
5	1	Leche entera liquido	Leche de vaca fluida entera en envase tetra pack de 1 litro, caja x 12 unidades, sabor y olor agradable, no rancio. Que contenga fecha de elaboración y vencimiento e información nutricional con sello de garantía de calidad caja x 12 unidades. Vencimiento mínimo de 15 días	TREBOL	NACIONAL	UNIDAD	CAJA	1.520	53.100	80.712.000
	2	Leche descremada liquido	Leche de vaca fluida descremada en envase tetra pack de 1 litro, caja x 12 unidades, sabor y olor agradable, no rancio. Que contenga fecha de elaboración y vencimiento e información nutricional con sello de garantía de calidad caja x 12 unidades. Vencimiento mínimo de 15 días	TREBOL	NACIONAL	UNIDAD	CAJA	40	53.100	2.124.000
	3	Yogurt dietético	Descremado, de producción de la semana, en muy buen estado de conservación, procedencia Nacional, con la marca y fecha de vencimiento impreso en cada POTE x 140 gramos. Vencimiento mínimo de 15 días	TREBOL	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	800	1.900	1.520.000
	4	Leche entera en polvo	Leche de vaca entera en polvo instantánea, polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradable, no rancio, semejante a la leche fluida. Paq. X 800 gramos, fortificada con vitaminas a y d, que contenga información nutricional, con garantía de calidad. Fecha de vencimiento visible en el paquete. paquete X 800 GRS. Vencimiento mínimo de 15 días	BLANCOR	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	14.372	25.488	366.313.536
7	1	Arroz	Arroz, glaseado enteros en paquetes de 5 kgr, con sello de calidad, fecha de elaboración e información nutricional paquete x 5 kilos. Fecha de Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	UNIDAD	1.020	15.648	15.960.960
	2	Harina de trigo	Harina de trigo seleccionado tipo 000, envasados en bolsas de 1 kilo protegidos de la humedad con sello de calidad. Fecha de Vencimiento mínimo de 6 Meses	COMPAL	NACIONAL	KILO	UNIDAD	100	1.650	165.000
	3	Harina de trigo	Harina de trigo seleccionado tipo 000, envasados en bolsas de 5 kilos protegidos de la humedad con sello de calidad. Fecha de Vencimiento mínimo de 6 Meses	COMPAL	NACIONAL	UNIDAD	BOLSA	2.400	7.700	18.480.000
	4	Harina de maíz	Harina de maíz precocida. Paquete de 1 Kilo. Fecha de Vencimiento mínimo de 6 Meses	GRANOPAR	NACIONAL	KILO	UNIDAD	500	4.500	2.250.000
9	1	Sardina	Sardinas en aceite, latas de 130 gramos mínimos, Etiquetadas con información nutricional y Sello de calidad, fecha del vencimiento del producto. Vencimiento mínimo de 6 Meses	INDEMAR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	270	3.295	889.650
	2	Atún	Atún al agua. Fecha de envasado/vencimiento, e información nutricional, con sello de certificado de calidad. Lata x 170 gr. Vencimiento mínimo de 6 Meses	INDEMAR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	770	3.984	3.067.680
	3	Arveja en lata	Arvejas en latas de 180 a 200 grs. drenado/neto, etiquetado que indique marca, fecha de envase y vencimiento. Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	650	2.365	1.537.250

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EL CASTILLO S.A

	4	Choclo en lata	Choclos en latas de 180 a 200 gr, etiquetados que indiquen fecha de elaboración y vencimiento con sello de calidad. Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	750	2.827	2.120.250
	5	Dulce de durazno	Dulce de durazno en lata x 820 gramos mínimos. Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	990	8.700	8.613.000
15	1	Queso tipo Paraguay	Queso, elaborado con leche vacuna, de origen nacional, fresco y tierna sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, presentado en envase de plástico indicando peso y fecha de vencimiento. Vencimiento mínimo de 1 Mes	TREBOL	NACIONAL	KILO	UNIDAD	732	26.675	19.526.100
	2	Queso sándwich	queso, elaborado con leche vacuna, de origen nacional, fresco y tierna sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, presentado en envase de plástico indicando peso y fecha de vencimiento cortada en fetas envasada en bolsas de polietileno para alimento. Vencimiento mínimo de 1 Mes S	TREBOL	NACIONAL	KILO	UNIDAD	100	39.380	3.938.000
20	1	Vinagre Blanco	Vinagre Blanco De Mesa. CON FECHA DE ENVASADO/VENCIMIENTO, E INFORMACIÓN NUTRICIONAL. Frasco de 1 Lts. Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	110	5.187	570.570
24	1	Chocolate en Polvo	Chocolate en polvo. Fecha de envasado/vencimiento, e información nutricional, con sello de certificado de calidad. Frasco de 800 gr. Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	200	10.805	2.161.000
29	1	Salsa de soja	Salsa De Soja. Con Fecha De Envasado/Vencimiento, E Información Nutricional. Frasco de 1 Lts. Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	220	6.635	1.459.700
30	1	Almidón de mandioca	Refinado, Envasado En Paquetes Por 1 Kg. Vencimiento mínimo de 6 Meses	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	UNIDAD	100	5.970	597.000
36	1	Leche descremada en polvo	Leche de vaca descremada en polvo instantánea. Paq. X 800 gramos, fortificada con vitaminas a y d. Polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradable, no rancio. Que contenga información nutricional, libre de gluten con garantía de calidad. Fecha de vencimiento visible en el paquete. PAQUETE X 800 GRS. Vencimiento mínimo de 6 Meses	BLANCOR	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	136	24.200	3.291.200
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-										**535.296.896**

-La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001000000382853 del Banco SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

EL CASTILLO S.A

Dra. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

- Las órdenes de compra serán emitidas por las dependencias solicitantes.
- Plazos de Entrega: Las órdenes de Compra serán emitidas por cada dependencia, según su necesidad adjuntando un cronograma de entrega. La contratista deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, la entrega se realizaran de Lunes a Viernes en las dependencias emisoras de las Ordenes de Compras en los horarios de 07:00 a 13:00 Hs.
- Lugar de Entrega, la entrega se realizaran de lunes a viernes en las dependencias indicadas en las Órdenes de Compra en los horarios de 07:00 a 13:00 Hs.

DEPENDENCIAS SOLICITANTES

- CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES
- PROGRAMA DE SALUD OCULAR
- PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR
- PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES
- SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las dependencias citadas abajo; las mismas deberán velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

- Centro Nacional de Control de Adicciones
- Programa de Salud Ocular
- Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
- Programa Nacional de Lucha contra la Diabetes
- Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CASTILLO S.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. José Fernando Gil Cañete
CONTRATISTA

EL CASTILLO S.A

Ing. M. Sergio Barrios Meyn
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director - Dirección General Operativa de Contrataciones Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: Asunción.- Teléfono Fax: 223-523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: **NO APLICA**
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que la contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las condiciones de pago serán:** El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto del Gasto 310 con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, FF10 Recursos ordinarios del tesoro público y FF30 Recursos institucionales. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016. Los pagos del suministro se realizarán por (Pago Directo a Proveedores), en forma mensual de acuerdo a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas y por los productos entregados, según nota de remisión La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. El pago se realizara dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los artículos efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Las facturas para el pago correspondiente, deberán presentarse en la Ventanilla Única de Proveedores dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en el M.S.P. Y B.S. en Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Para la Enajenación de Azúcar se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Resolución General N° 22/2014 "POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA EN LAS ENAJENACIONES DE AZÚCAR" del 24 de Marzo de 2014 Ministerio de Hacienda - SET
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANÍES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la [illegible] para al contratante un interés

Lic. Sergio Rolando Fone Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EL CASTILLO S.A

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	**NO SE OTORGARA ANTICIPO**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días contados a partir de recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas: Si Aplica, serán realizadas en las dependencias afectadas en el presente llamado, al momento de la recepción de los bienes solicitados por los encargados de la ejecución contractual.
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme a lo establecido para cada ítem en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas. Lugar de Destino Final: Conforme al Numeral 3 de dicha sección.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 (un) día hábil
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

EL CASTILLO S.A

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.